

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 141

En H. Matamoros, Tamaulipas, siendo las (17:11) diecisiete horas con once minutos del día (14) catorce del mes de julio del año (2026) dos mil veintiséis, en la Sala de Cabildos «Auditorio Pedro Sáenz González», ubicada en el tercer piso de la Presidencia Municipal, se lleva a cabo la TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, en observancia a lo que disponen los artículos 42, 43, 55 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 10, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, asistido del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, inicia el desarrollo del Orden del día dado a conocer en la convocatoria.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el pase de lista correspondiente.----
Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, lee los cargos y nombres de las personas integrantes del Ayuntamiento y realiza el registro respectivo, en los siguientes términos:-----

PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA---
PRIMERA SÍNDICA	C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN-----
SEGUNDO SÍNDICO	C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA-----
PRIMERA REGIDORA	C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ---
SEGUNDO REGIDOR	C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ-----
TERCERA REGIDORA	C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA-----
CUARTO REGIDOR	C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR (dispensa)-----
QUINTA REGIDORA	C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA-----
SEXTO REGIDOR	C. RODRIGO DELGADO VERA-----
SÉPTIMA REGIDORA	C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA AGUILAR--
OCTAVO REGIDOR	C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO (dispensa)-----
NOVENA REGIDORA	C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA-----
DÉCIMO REGIDOR	C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS-----
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES---
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR	C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 142

DÉCIMA TERCERA REGIDORA	C. GUADALUPE CANTÚ DE LA GARZA (licencia)-----
DÉCIMA CUARTA REGIDORA	C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA----
DÉCIMO QUINTO REGIDOR	C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO-----
DÉCIMA SEXTA REGIDORA	C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN-----
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA	C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO-----
DÉCIMA OCTAVA REGIDORA	C. LUCÍA BIASI SERRANO-----
DÉCIMO NOVENO REGIDOR	C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ PIÑA----
VIGÉSIMO REGIDOR	C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE-----
VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA	C. AMALIA MORALES COBOS-----

Concluido el pase de lista, el Secretario del Ayuntamiento informa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se encuentra presente la mayoría de las personas integrantes del órgano de Gobierno Municipal.-----

2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, toda vez que ha sido verificado el *quórum*, siendo las (17:14) diecisiete horas con catorce minutos del día (14) catorce del mes de julio del año (2026) dos mil veintiséis, declara válidamente instalada la TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA.-----

3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Enseguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, lee el Orden día, el cual está conformado por los siguientes puntos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia.-----
2. Instalación de la sesión.-----
3. Lectura del Orden del día y aprobación en su caso.-----
4. Lectura de correspondencia recibida.-----
5. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con proyecto de acuerdo mediante el cual se crean Centros de Mediación en este Municipio.-----
6. Asuntos generales.-----
7. Clausura de la sesión.-----

Terminada la lectura del Orden del día, el Secretario del Ayuntamiento somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal su

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 143

aprobación y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.---
Concluida la votación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, comunica que el Orden del día es aprobado por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, notifica que en junta de trabajo previa a esta sesión se amplió la información relativa a este punto del Orden del día, por lo que somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura íntegra de la correspondencia mencionada, para sólo dar lectura al resumen de esta y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que la dispensa de la lectura referida con anterioridad es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Enseguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, concede la palabra a la **PRIMERA SÍNDICA, C. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN**, quien da lectura al resumen de correspondencia, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:-----

[A] Al margen superior izquierdo, imagotipo horizontal compuesto del Escudo Nacional que a la letra dice: «ESTADOS UNIDOS MEXICANOS» junto a las palabras: «Gobierno de México», así como el logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social, seguido de las palabras: «INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL» y al margen superior derecho la ilustración oficial 2024-2030 denominada: «Joven Mexicana». **«ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS. JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES.** Of. N° /299001300100/JSSTPEyS-334/2026 Ciudad Victoria, Tam. a 09

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 144

de junio de 2026. **Lic. José Alberto Granados Fávila.** Presidenta [sic] Municipal de H. Matamoros, Tamaulipas. **Presente.** En el marco del **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030**, particularmente del **Compromiso 55** de la estrategia «México de y para las Mujeres», el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reitera su compromiso con la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en el cuidado. En este contexto, el IMSS impulsa la creación de los **Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI)** como parte de la consolidación del **Sistema Nacional de Cuidados**, con el objetivo de garantizar atención infantil de calidad y fortalecer la participación laboral de las mujeres, en beneficio de las familias mexicanas. Para avanzar en la expansión de esta política pública y cumplir la meta de construir **1,000 CECI para 2030**, solicitamos su valioso apoyo para dar seguimiento a oficios de ofrecimiento para las siguientes ubicaciones: 1. Calle Tarasca entre Avenida Camino Real y Avenida Las Culturas, Manzana 67 Fracción 1, de la Colonia Las Culturas. Se deberá remitir la siguiente documentación: • **Oficio de ofrecimiento** del predio a donar, el cual debe contener dirección que corresponda con las escrituras, coordenadas y superficie a donar (medidas y colindancias). • **Acreditación de la propiedad del predio**, mediante **escritura pública** debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. • **Certificado de libertad de gravamen**, vigente. • **Plano topográfico** georreferenciado del predio, que incluya medidas, colindancias y superficie total. • **Uso de suelo vigente**, emitido por la autoridad competente, que permita el desarrollo de equipamiento para servicios educativos o asistenciales. • **Alineamiento y número oficial.** Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente. **Dra. María Azucena Rojas Burgueño.** Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, mediante Oficio 299001050100/10.280/2026, Para [sic] el período comprendido del 08 al 12 de junio del presente año.- Firma.» Al margen inferior izquierdo, logo con la imagen del rostro de Margarita Maza con la leyenda: «2026 año de Margarita Maza», seguido de: «CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS SN COL. PEDRO SOSA, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS. www.imss.gob.mx».-----
[B] Al margen superior izquierdo imagotipo horizontal compuesto del Escudo de Matamoros, Tamaulipas junto a las palabras: «Síndicos y Regidores GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS». «**H. MATAMOROS, TAMAULIPAS; A 30 DE JUNIO DE 2026 LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FAVILA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS. PRESENTE.** Por medio del presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 33 y 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en mi carácter de Integrante del Ayuntamiento de Matamoros,

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 145

Tamaulipas, correspondiente a la Décima Tercera Regiduría para el periodo Constitucional 2024-2027, me permito solicitar respetuosamente se me conceda licencia definitiva para separarme del cargo a partir de esta fecha, por motivos de carácter personal e interés propio. Asimismo, deseo expresar mi más amplio agradecimiento al Presidente Municipal, Lic. José Alberto Granados Favila, por la confianza y la oportunidad de formar parte de este proyecto de gobierno, a las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento, así como a todas y todos los servidores públicos con quienes tuve la oportunidad de colaborar durante el ejercicio de mis funciones, y a la ciudadanía en general por la oportunidad de servirles y contribuir al fortalecimiento y bienestar de nuestra comunidad. Sin otro particular, y para los efectos legales conducentes, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración. **ATENTAMENTE C. GUADALUPE CANTÚ DE LA GARZA.-** Firma y sello circular: «PRESIDENCIA MUNICIPAL H. MATAMOROS, TAM.», que incluye el Escudo Nacional que a la letra dice: «ESTADOS UNIDOS MEXICANOS» «C.c.p. Integrantes del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para su conocimiento y efectos legales conducentes. C.p.p. [sic] Archivo». Al margen inferior, al centro, logotipo institucional del Bicentenario de Matamoros: «Matamoros 200 Bicentenario 1826-2026».

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, que se continúe con el procedimiento correspondiente, conforme a la normativa aplicable a cada una de las solicitudes mencionadas.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREAN CENTROS DE MEDIACIÓN EN ESTE MUNICIPIO.

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.

En este acto, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, a fin de agilizar la sesión, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la votación nominal establecida en los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, para la aprobación de este punto del Orden del día, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que la dispensa de la votación nominal mencionada es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 146

personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Continuando con el desarrollo del punto 5 del Orden del día, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, notifica que, en junta de trabajo previa a esta sesión, el Director Jurídico, Lic. Carlos Enrique Hernández Villarreal, amplió la información concerniente, por lo que somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento informa que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

Enseguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, concede la palabra al **DÉCIMO REGIDOR, C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA**, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se inserta íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta para la creación de dos **Centros de Mediación Municipal en el Fraccionamiento Rinconada de Las Brisas**, en atención al oficio SESESP/CGVC/VC/0016/2026 de fecha 4 de junio del 2026, emitido por la Lic. María Fernanda Sifuentes Fuentes, Coordinadora General de Vinculación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 60, 63, 64 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8.º, 9.º, 11, 13, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, procedimos al análisis de la propuesta mencionada, con el apoyo documental y administrativo de la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----**DICTAMEN**-----

I.- Antecedentes.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 147

1.- El 4 de junio del 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió de parte de la Lic. María Fernanda Sifuentes Fuentes, Coordinadora General de Vinculación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, el oficio SESESP/CGVC/VC/0016/2026, mediante el cual se informó que el municipio de Matamoros ha sido seleccionado para la implementación del proyecto denominado "Mediadores de Paz", cuyo objetivo es fortalecer la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos mediante la mediación comunitaria, facilitando espacios de diálogo y construcción de acuerdos para la atención de problemáticas derivadas de los entornos familiar, vecinal, escolar y comunitario, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y la convivencia pacífica.-----

2.- El proyecto contempla la habilitación y equipamiento de dos **Centros de Mediación Municipal** con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, los cuales brindaran atención a la ciudadanía por medio de mecanismos alternativos para la solución de conflictos, que contribuyan a la prevención de violencias y al fortalecimiento del tejido social, la ejecución del proyecto, comprende el periodo del 15 de julio al 15 de enero de 2027.-

3.- El proyecto se implementará a través de la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Coordinación General de Vinculación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y el R. Ayuntamiento de Matamoros, Convenio mediante el cual se realizará la instalación de dos centros de mediación en la geografía del Municipio de Matamoros, los cuales se ubicarán en las siguientes direcciones:-----

a).- Avenida Bahía de Santa María entre Lago de Coyuca y Laguna de Mairan, Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, C.P. 87313, Matamoros Tamaulipas.-----

b).- Las Brisas, Rinconada de las Brisas, C.P. 87313, Matamoros Tamaulipas.-----

4.- La habilitación y equipamiento de los dos Centros de Mediación Municipal consistirá en el Financiamiento por una sola ocasión, de las adecuaciones mínimas de las instalaciones, mobiliario y equipamiento e insumos mínimos (según necesidad del inmueble).-----

II.- Competencia.-----

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 párrafos primero y quinto, 21 cuarto párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 14 y demás relativos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, 2 de la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, y 49 fracciones XXXV y XLIV y 76 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.-----

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 148

III.- Considerando.

1.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad y tendrá, entre las funciones y servicios públicos a su cargo, la de Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la propia Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito.

2.- En este sentido, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo primero dispone que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho, y en su párrafo quinto dispone que las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias.

3.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en su artículo 12 fracción V que Corresponde a las personas titulares de las presidencias municipales y las alcaldías de la Ciudad de México el impulsar la justicia cívica para la atención a las faltas administrativas conforme a los estándares que establezca el Secretariado Ejecutivo para tal fin.

4.- En fecha 26 de enero de 2024, fue publicada la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, la cual es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, misma que tiene como objeto establecer las bases, principios generales y distribución de competencias en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 73 fracción XXIX-A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta legislación General, es aplicable por conducto de personas **facilitadoras** en el ámbito **público o privado**, así como personas abogadas colaborativas, **certificadas** para dichos efectos por los Poderes Judiciales Federal o de las entidades federativas y crea la figura de "Centro Publico de Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias".

5.- En este contexto, el artículo 2 de la Ley de Mediación del Estado establece que el Ejecutivo promoverá la mediación en todos los ámbitos de la vida social, mediante el establecimiento de Centros de Mediación. También lo harán los Ayuntamientos mediante el establecimiento de Centros de Mediación Municipales; esto con la finalidad de regular la aplicación de la mediación y la conciliación como procedimientos alternativos para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la autocomposición de las partes.

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 149

De igual forma el diverso numeral 26 del mismo orden legal, nos indica que el procedimiento de mediación en sede pública estará a cargo de los órganos estatales y municipales.-----

6.- Al respecto, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 49 fracción XXXV determina que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos el crear las dependencias necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, conforme a los presupuestos respectivos, y en su fracción XLIV el establecer los Centros de Mediación Municipal necesarios conforme a la ley de la materia, y el artículo 76 Bis del mismo Código citado, que los Centros de Mediación Municipal se regirán por lo dispuesto en la Ley de Mediación para el Estado, su reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.-----

7.- En ese contexto, los ayuntamientos tienen la facultad de establecer estas unidades para resolver conflictos comunitarios, familiares y vecinales a través de métodos alternativos con los que se pretende fomentar la convivencia armónica y la paz social, solucionando a través del diálogo los conflictos que surjan entre los miembros de la sociedad por conducto de la intervención de facilitadores que procuren el acuerdo entre las partes, brindándole de esta forma a la ciudadanía un espacio adecuado para la atención y una mejor resolución de conflictos.-----

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:-----

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se crean dos Centros de Mediación Municipal en el Fraccionamiento Rinconada de Las Brisas.-----

Artículo Primero.- El Ayuntamiento de Matamoros autoriza la creación de dos Centros de Mediación Municipal que se ubicarán en las siguientes direcciones:-----

1.- Avenida Bahía de Santa María entre Lago de Coyuca y Laguna de Mairan, Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, C.P. 87313, Matamoros Tamaulipas.-----

2.- Las Brisas, Rinconada de las Brisas, C.P. 87313, Matamoros Tamaulipas.-----

Y serán la instancia encargada de aplicar los Mecanismos Alternativos y contarán con las facultades y atribuciones que se establezcan en la Ley de la materia, en los manuales de organización y en la normativa municipal que para el efecto se elaboren.-

Artículo Segundo.- Que la habilitación y equipamiento de los dos Centros de Mediación Municipal se fondeará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, autorizados en el programa con prioridad nacional "Prevención de la violencia y el

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 150

delito e implementación de la Justicia Cívica", subprograma "Implementación de Programas Focalizados de Prevención de la Violencia y el Delito".-----

Artículo Tercero.- El Ayuntamiento financiará y realizará el pago de los gastos que generen los servicios básicos de los Centros de Mediación Municipal de manera permanente (internet, agua y luz), así como la asignación y pago de sueldos del personal Certificado en Mediación para la operación de los Centros de Mediación.----

Artículo Cuarto.- El Ayuntamiento de Matamoros autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento y al Síndico Segundo, a celebrar y suscribir los Convenios de Colaboración necesarios en materia de mediación con los sectores social, privado y público para impulsar el cumplimiento de las funciones de los Centros de Mediación Municipal.-----

Artículo Quinto.- Se establece que los Centros de Mediación Municipal, estarán adscritos a la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos administrativos y legales conducentes.-----

-----Transitorios-----

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y deberá remitirse al Periódico Oficial del Estado para su publicación.----

Artículo Segundo.- Los trabajos para la instalación de los dos Centros de Mediación Municipal deberán iniciarse una vez aprobado este acuerdo y firmado el respectivo Convenio de Colaboración.-----

Artículo Tercero.- Se ordena realizar la adición correspondiente sobre los Centros de Mediación Municipal en los artículos 25 apartado B y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas.-----

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA-----

C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA CAMPOS DÉCIMO REGIDOR PRESIDENTE.-

Firma.- A FAVOR.-----

C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR SECRETARIO.- Firma.- A FAVOR.-----

C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA SEGUNDO SÍNDICO VOCAL 1.- Rúbrica.- A FAVOR.-----

C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO DÉCIMO QUINTO REGIDOR VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.-----

C. AMALIA MORALES COBOS VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.-----

En este acto, la DÉCIMA SEXTA REGIDORA, C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN, solicita la palabra y una vez que el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 151

GRANADOS FÁVILA, le concede el uso de la voz, manifiesta: Nada más quiero hacer un reconocimiento hacia este dictamen, porque considero que la mediación es una de las herramientas más fuertes para prevenir delitos. (Hago extensivo este reconocimiento a las personas integrantes de) la comisión (de Gobierno y Seguridad Pública y a) usted, (Presidente Municipal, Lic. José Alberto Granados Fávila), porque esta acción (permitirá consolidar) el tejido social de Matamoros y, al final, (beneficiar a) la sociedad. Es cuanto.-----

Acto seguido, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, agradece a la regidora América Lorencez Guzmán su intervención.-----

A continuación, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación del **acuerdo mediante el cual se crean dos Centros de Mediación Municipal en el Fraccionamiento Rinconada de Las Brisas**, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (21) veintiuna personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

6. ASUNTOS GENERALES.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

Enseguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ**, informa que no se registraron previamente intervenciones en este punto del Orden día.-----

En consecuencia, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, procede con la clausura de la sesión, por haberse agotado los asuntos a tratar.-----

7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA**, habiendo desarrollado el Orden del día, siendo las (17:25) diecisiete horas con veinticinco minutos del día (14) catorce del mes de julio del año (2026) dos mil veintiséis, declara formalmente clausurada la **TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**.-----

Lo que se hace constar en la presente acta, para los efectos legales correspondientes,

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 152

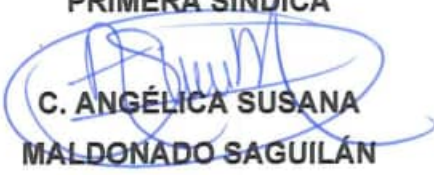
firmando las personas que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-----

DAN FÉ.-----

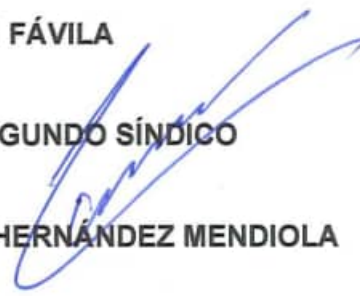

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA

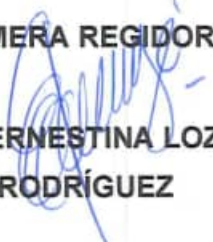
PRIMERA SÍNDICA


C. ANGÉLICA SUSANA
MALDONADO SAGUILÁN

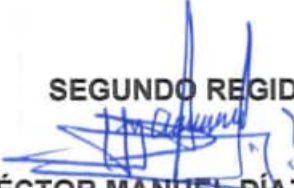
SEGUNDO SÍNDICO


C. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA

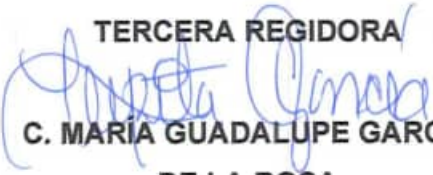
PRIMERA REGIDORA


C. MA. ERNESTINA LOZANO
RODRÍGUEZ

SEGUNDO REGIDOR


C. HÉCTOR MANUEL DÍAZ SÁNCHEZ

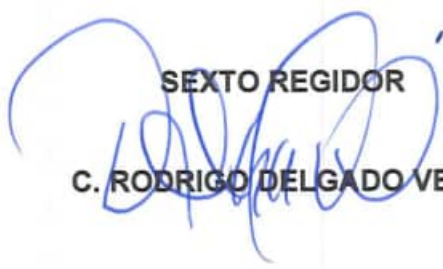
TERCERA REGIDORA


C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA
DE LA ROSA

QUINTA REGIDORA


C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ
ZÚÑIGA

SEXTO REGIDOR


C. RODRIGO DELGADO VERA

SÉPTIMA REGIDORA


C. ALBA VIRIDIANA VILLASANA
AGUILAR

NOVENA REGIDORA


C. CLAUDIA CEPEDA GARCÍA

DÉCIMO REGIDOR


C. JORGE PRISCILIANO RENTERÍA
CAMPOS

DÉCIMA PRIMERA REGIDORA


C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA
MORALES

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR


C. ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ

AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

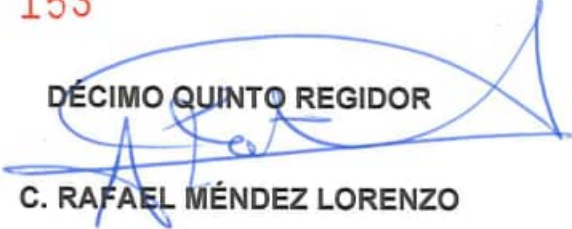
ACTAS DE SESIÓN

LIBRO 5 FOLIO 153

DÉCIMA CUARTA REGIDORA


C. MARÍA DEL CARMEN GARZA
GARCÍA

DÉCIMO QUINTO REGIDOR


C. RAFAEL MÉNDEZ LORENZO

DÉCIMA SEXTA REGIDORA


C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN

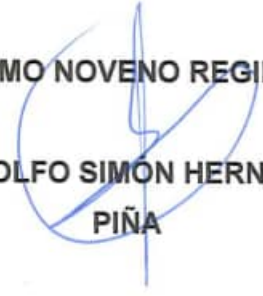
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA


C. YANÍN ZALETA GARCÍA
DELGADO

DÉCIMA OCTAVA REGIDORA


C. LUCÍA BIASI SERRANO

DÉCIMO NOVENO REGIDOR


C. RODOLFO SIMÓN HERNÁNDEZ
PIÑA

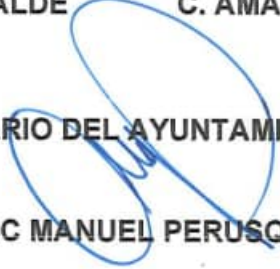
VIGÉSIMO REGIDOR


C. CHRISTIAN GUERRA LIZALDE

VIGÉSIMA PRIMERA REGIDORA


C. AMALIA MORALES COBOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ